

# Gobierno del Estado de Morelos

# Consejería Jurídica

CONVOCATORIA DEL PODER EJECUTIVO POR LA QUE SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS PROFESIONISTAS DEL CAMPO JURÍDICO, AL CONCURSO PARA OBTENER EL REGISTRO DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO.

Fecha de Aprobación 2009/09/08 Fecha de Publicación 2009/09/09

Expidió Gobierno del Estado de Morelos

Periódico Oficial 4741 "Tierra y Libertad"

## SECRETARÍA DE GOBIERNO CONVOCATORIA

El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 70 fracción XXVI y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 23 fracción I y 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2 y 3 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos; y 1, 9, 10, 11, 12 y 14 de su Reglamento; convoca a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, al concurso para obtener el Registro de Aspirante a Notario Público, quienes deberán someterse a las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.** Los interesados de conformidad a lo estipulado por los artículos 11 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos y 9 de su Reglamento, deberán presentar por escrito solicitud debidamente requisitada y firmada, precisando nombre, domicilio y teléfono, dirigida al Secretario de Gobierno y deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser morelense por nacimiento o por residencia en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener residencia no menor de diez años en el Estado;

- III. Ser Licenciado en Derecho con cédula profesional, expedida por autoridad competente:
- IV. Tener prácticas notariales bajo la dirección y responsabilidad de algún Notario en ejercicio en el Estado, de por lo menos 8 meses ininterrumpidos inmediatos anteriores a la solicitud del examen, y
- V. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada o por delito intencional.

**SEGUNDA.** A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil:
- II. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipa correspondiente;
- III. Original o copia certificada del título de Licenciado en Derecho debidamente registrado y de la cédula profesional respectiva;
- IV. Aviso que por escrito, el Notario hubiere dado a la Secretaría y al Colegio, del inicio y terminación de la práctica del aspirante o de la continuación de la misma, y
- V. Certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente, con antigüedad no mayor de 90 días previos al examen.
- La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General Jurídica, podrá solicitar a las Autoridades o a las Instituciones que correspondan, los informes y constancias que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado del Estado de Morelos y esta convocatoria.

**TERCERA.** La entrega de solicitudes será por triplicado y de manera personal por los interesados, dentro de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de la presente convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas, en el domicilio de la Secretaría de Gobierno, ubicado en Plaza de Armas S/N, Palacio de Gobierno primer piso, Colonia Centro de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**CUARTA.** La Secretaría de Gobierno determinará, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de las solicitudes, cuáles aspirantes reunieron los requisitos exigidos por la Ley para ser examinados y enviará al Colegio de Notarios, copia de la documentación respectiva. Asimismo, notificará personalmente o mediante correo certificado con acuse de recibo a los aspirantes, la procedencia o improcedencia de su solicitud.

**QUINTA.** En caso de ser procedente la solicitud, el interesado deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en calle Gutemberg número 4, Col. Centro, de esta Ciudad, a efecto de que se le expida una póliza por concepto de pago de derechos para realizar el Examen de Aspirante a Notario, mismo que se encuentra establecido en el artículo 82 numeral 1 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

La copia del recibo de pago de derechos a que se refiere el párrafo anterior, deberá entregarse en la Dirección antes mencionada, a más tardar un día antes de que se practiquen los exámenes correspondientes.

**SEXTA.** La Secretaría de Gobierno informará a los interesados que hubiesen quedado inscritos, el día y la hora en que se celebrará el examen, con 15 días naturales de anticipación.

**SÉPTIMA.** El concurso se desarrollará a través de las siguientes:

### **ETAPAS**

**PRUEBA PRÁCTICA.** Consistirá en la redacción de un instrumento notarial, de entre 20 propuestos por el Colegio y aprobados por la Secretaría, contenidos en sobres cerrados, sellados y firmados por el Titular de la Secretaría y por el Presidente y el Secretario del Jurado.

**PRUEBA TEÓRICA**. Será pública y consistirá en preguntas que se harán al aspirante, sobre el caso jurídico notarial al que se refiera el tema que le haya correspondido en la prueba práctica.

La prueba práctica del examen se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Colegio Estatal de Seguridad Pública, sita en calle Narciso Mendoza número 47, Colonia Acapantzingo de esta Ciudad y la prueba teórica en el Salón Morelos, ubicado en el primer piso del Palacio de Gobierno de esta Ciudad.

**OCTAVA.** El jurado calificador para los exámenes de aspirante a Notario, se integrará y funcionará en los términos establecidos por los artículos 16 y 17 de la Ley del Notariado,

**NOVENA.** Los resultados se darán a conocer a los sustentantes al concluir la prueba teórica, por el jurado calificador, cuyo veredicto será inapelable. La calificación mínima para aprobar será de 7 (siete) puntos.

**DÉCIMA.** El sustentante que apruebe el examen para obtener el registro de Aspirante a Notario, recibirá una constancia expedida por la Secretaría de Gobierno que acredite su condición y quedará facultado para desempeñar las funciones que establece el último párrafo el artículo 17 de la Ley del Notariado.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Gobierno, en apego a lo que establece la Ley del Notariado y su Reglamento.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La presente convocatoria se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, y por tres veces consecutivas con intervalos

de cinco días naturales, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Morelos.

Se emite la presente convocatoria en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. JORGE MORALES BARUD. RÚBRICA